

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD**, identificado con el radicado N° 2018-00062-00, a fin de gestionar por medio del sistema general de seguridad social en salud (Adres) y la Registraduría Nacional del Estado Civil, los datos de contacto de los señores **LUZ ESTELA GARCÍA ROMERO y ROBERTO CARLOS CARDOZA URIETA**. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, 07 de octubre de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: LUZ ESTELA GARCÍA ROMERO
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS CARDOZA URIETA
RAD: 70-429-31-84-001-2017-00040-00

En atención a la nota secretarial, una vez revisado el expediente, observa el despacho que teniendo en cuenta las múltiples comunicaciones enviadas a la apoderada judicial de la parte demandante y en consideración a que las mismas no han surtido efecto de notificación, pues los oficios siempre se han enviado al correo de la Doctora ROSA ISABEL NAVARRO HERNANDEZ (rositanenaalfa@gmail.com) razón que ha sido infructuosa pues no se ha podido hacer la comunicación con la demandada y por ende la notificación del demandado y con el propósito de darle impulso al presente proceso admitido el 04 de diciembre de 2018 y promovido por la señora **LUZ ESTELA GARCÍA ROMERO**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **ROBERTO CARLOS CARDOZA URIETA**, de la cual se desconocen los datos personales de contacto para efectuar las notificaciones en procura de resolver dicho proceso de investigación de la paternidad en favor de la menor **GENESIS FABIOLA GARCÍA ROMERO**, en razón de lo anterior y como quiera que se hace necesario impulsar el presente proceso se solicitará la información a las entidades.

En virtud de lo anterior, siendo garantista con las partes procesales, de oficio se procederá a gestionar los datos de contacto de la señora **LUZ ESTELA GARCÍA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.726.481 y del señor **ROBERTO CARLOS CARDOZA URIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.128.186, para lo cual se requerirá a la EPS a la cual figuren como afiliados los prenombrados en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres) y a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) de la señora **LUZ ESTELA GARCÍA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.726.481 y del señor **ROBERTO CARLOS CARDOZA URIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.128.186

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requierase a la EPS a la cual figuren como afiliados las partes en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres) y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) de los señores **LUZ ESTELA GARCÍA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.726.481 y del señor **ROBERTO CARLOS CARDOZA URIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.128.186.

SEGUNDO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicator del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

JGDM

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe656b44492f70f05f4a396cfe40a682f8782b07f71148295ad1f57400fd0e2**

Documento generado en 07/10/2022 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>